



SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037

16 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se establecen los sujetos obligados, el contenido y las especificaciones técnicas de presentación y envío de la información exógena del año 2025, ante el Municipio de Bugalagrande”

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 161 del Acuerdo 011 de 2024, en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal la gestión y administración de los tributos municipales, y que para efectos de estudios y cruces de información, sin perjuicio de las facultades de investigación tributaria de las autoridades municipales, los funcionarios competentes para la investigación, determinación y discusión de los impuestos municipales podrán solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes de los Impuestos administrados por el Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca toda la información requerida para la determinación justa y equitativa de los impuestos del orden municipal, tal como lo dispone el artículo 161 del acuerdo 11 de 2024, en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 161 del acuerdo 011 de 2024, establece que los contribuyentes o responsables del impuesto de industria y comercio y los agentes de retención del impuesto, deberán reportar información exógena según los plazo, contenidos y especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas mediante Resolución por la Secretaría de Hacienda.

Que por él envío con errores o de forma extemporánea de la información solicitada mediante la presente Resolución se generará la sanción prevista en el artículo 411 del Acuerdo 011 de 2024.

Que en virtud de lo expuesto se procederá a precisar el tipo de información que deberán suministrar los destinatarios de la presente resolución, de manera oportuna, integral, correcta, los sujetos obligados a su presentación y las especificaciones técnicas del caso.

Que la Secretaria de Hacienda ha puesto a disposición de los obligados a rendir información un portal web en el siguiente enlace: <https://exogena-bugalagrande-valle.com:5000/> que permite cumplir con su obligación de manera ágil, eficiente, rápida y segura.



SECRETARÍA DE HACIENDA

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. SUJETOS OBLIGADOS A REPORTAR INFORMACIÓN EXÓGENA POR EL AÑO 2025. Deberán suministrar información exógena por la vigencia fiscal 2025, los siguientes obligados.

A. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR AGENTES RETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que hubieren practicado o asumido retenciones en Bugalagrande, por concepto de este impuesto durante el año gravable 2025, deberán suministrar la siguiente información, en relación con el sujeto de retención, es decir, a quien se le practicó la retención:

- a) Vigencia
- b) Nombre o Razón Social del Tercero.
- c) Tipo de documento del tercero (CC. Cedula de Ciudadanía, NIT: Número de identificación Tributaria, CE: Cedula de Extranjería, Otro)
- d) Número de identificación del Tercero. (Sin puntos ni comas, en caso de ser NIT sin dígito de verificación «DV»).
- e) Dirección de notificación del Tercero.
- f) Ciudad/Municipio de la dirección de notificación.
- g) Departamento de la dirección de notificación.
- h) Teléfono del tercero.
- i) Correo electrónico del tercero.
- j) Tipo de actividad (Industrial, Comercial, Servicios, Financiera).
- k) Código CIU del Tercero (Código de la actividad sobre la cual se le practico retención, en caso de ser por dos o más actividades incluir por separado cada una de ellas)
- l) Base de Retención.
- m) Tarifa de Retención Aplicada (Debe corresponder a la establecida para el contribuyente en el Estatuto Tributario Municipal)
- n) Valor retención anual
- o) Observaciones

PARAGRAFO 1. El agente retenedor deberá reportar la totalidad de las retenciones practicadas por cada tarifa aplicada, independientemente de su monto.

PARAGRAFO 2. La información a reportar por los agentes de Retención se debe remitir a los canales aquí establecidos en el **FORMATO 1. AGENTES DE RETENCIÓN**, anexo en la presente resolución.



SECRETARÍA DE HACIENDA

B. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR AGENTES RETENEDORES (ENTIDADES FINANCIERAS) DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TÍTULO DE TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO. Las entidades emisoras de tarjetas de crédito y/o de tarjetas débito, sus asociaciones y las entidades adquirentes o pagadoras que practican retención a título del impuesto de industria y comercio a las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho afiliadas a los sistemas de tarjeta crédito y débito; que recibieron pagos a través de los sistemas de pago con dichas tarjetas, por la venta de bienes y/o servicios en Bugalagrande durante el año gravable 2025, deben reportar información la siguiente información:

- a) Vigencia
- b) Nombre o Razón Social del Tercero.
- c) Tipo de documento del tercero
- d) Número de identificación del Tercero
- e) Dirección de notificación del Tercero
- f) Ciudad/Municipio de la dirección de notificación
- g) Departamento de la dirección de notificación
- h) Teléfono del tercero
- i) Correo electrónico del tercero
- j) Tipo de actividad (Industrial, Comercial, Servicios, Financiera)
- k) Código CIIU del Tercero.
- l) Base de Retención
- m) Tarifa de Retención Aplicada (Debe corresponder a la establecida para el contribuyente en el Estatuto Tributario Municipal)
- n) Valor retención anual
- o) Observaciones

PARAGRAFO 1. Las entidades emisoras de tarjetas de crédito y/o de tarjetas débito, sus asociaciones y las entidades adquirentes o pagadoras deberán reportar la totalidad de las retenciones practicadas por cada tarifa aplicada, independientemente de su monto.

PARAGRAFO 2. La información a reportar por las entidades emisoras de tarjetas de crédito y/o de tarjetas débito, sus asociaciones y las entidades adquirentes o pagadoras se debe remitir a los canales aquí establecidos en el **FORMATO 2. RTDC**, anexo en la presente resolución.

C. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS CONTRIBUYENTES O NO CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON RESPECTO A LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS. Los Contribuyentes y no contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio, independientemente de su naturaleza, deberán suministrar la información, en relación con cada uno de sus proveedores a los que hubiesen efectuado compras de bienes o



SECRETARÍA DE HACIENDA

servicios superiores a 5.000 UVT, en el Municipio de Bugalagrande, durante el año gravable 2025, independientemente de que les hayan practicado o no retención de Industria y Comercio. La información debe contener los siguientes campos:

- a) Vigencia.
- b) Nombre o Razón Social del beneficiario de la compra de bienes y/o servicios.
- c) Tipo de documento del beneficiario de la compra de bienes y/o servicios. (CC. Cedula de Ciudadanía, NIT: Número de identificación Tributaria, CE: Cedula de Extranjería, Otro)
- d) Número de identificación del beneficiario de la compra de bienes y/o servicios. (Sin puntos ni comas, en caso de ser NIT sin dígito de verificación «DV»).
- e) Dirección de notificación del beneficiario de la compra de bienes y/o servicios.
- f) Ciudad/ Municipio de ubicación del beneficiario
- g) Departamento
- h) Teléfono del beneficiario de la compra de bienes y/o servicios.
- i) Correo electrónico del beneficiario de la compra de bienes y/o servicios.
- j) Tipo de actividad (Comercial, Industrial, Servicios)
- k) Descripción de la actividad concepto del pago o abono en cuenta: Para efectos del presente literal, se deberá especificar la descripción de la actividad de conformidad con los códigos del Acuerdo de Rentas Municipal y sus Modificatorios.
- l) Valor bruto acumulado anual de las compras b/s (no incluir IVA)
- m) Valor total de devoluciones, rebajas, descuentos
- n) Observaciones

PARAGRAFO 1. Para efectos del presente literal, entiéndase como compra de bienes en el Municipio de Bugalagrande, si se cumplen las disposiciones de territorialidad acogidas en la Ley 1819 de 2016:

- a. La realizada en establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta ubicados en la jurisdicción de Bugalagrande.
- b. La compra de bienes efectuada a personas naturales y/o jurídicas, sin establecimiento de comercio ni puntos de venta en esta jurisdicción, si el contrato de suministro u orden de pedido fue firmado o perfeccionado en la jurisdicción de Bugalagrande.
- c. La compra de bienes efectuada a personas naturales y/o jurídicas, teniendo como jurisdicción de realización de la operación comercial a Bugalagrande.
- d. Las compras que se realizaron a personas naturales y/o jurídicas, siempre y cuando el sitio donde se acordó el precio o la cosa vendida fue la jurisdicción de Bugalagrande. 



SECRETARÍA DE HACIENDA

- e. La realizada directamente al vendedor a través de correo, catálogos, compra en línea, televentas y compra electrónica, cuando el lugar de despacho de la mercancía corresponda a la jurisdicción de Bugalagrande.
- f. La realizada a través de sucursales y/o agencias ubicadas en esta jurisdicción o cuando en dicha operación intervengan agentes o vendedores contratados directa o indirectamente por el proveedor para la oferta, promoción, realización o venta de bienes en la jurisdicción de Bugalagrande.

PARAGRAFO 2. Para efectos del presente literal, se deberá reportar toda compra que cumpla estas condiciones, independientemente que se le haya practicado o no la retención en la fuente a título de Impuesto de Industria y Comercio.

PARAGRAFO 3. Para efectos del presente literal se entenderá como compra de servicios los prestados en la jurisdicción de Bugalagrande sin tener en cuenta su lugar de contratación.

PARAGRAFO 4. La información a reportar por las personas naturales o jurídicas de que trata el presente literal se debe remitir a los canales aquí establecidos en el **FORMATO 3. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**, anexo en la presente resolución.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

D. INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LOS SUJETOS DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Las personas naturales o jurídicas a quienes les retuvieron a título de impuesto de industria y comercio durante el año gravable 2025 deberán suministrar la siguiente información, en relación con el agente retenedor, independientemente del monto de retención y de la tarifa aplicada:

- a) Vigencia
- b) Nombre o razón Social del Agente de Retención.
- c) Tipo de documento del agente de retención
- d) Número de identificación del agente de retención (Sin puntos ni comas, en caso de ser NIT sin dígito de verificación «DV»).
- e) Dirección de notificación
- f) Ciudad/Municipio del agente de retención
- g) Departamento
- h) Teléfono del Agente de Retención
- i) Dirección de correo electrónico del agente de retención.
- j) Tipo de actividad por la cual le practicaron la retención (Industrial, Comercial, servicios, Financiera).



SECRETARÍA DE HACIENDA

- k) Código CIIU sobre el cual practicaron la retención. (Código de la actividad sobre la cual se le practico retención, en caso de ser por dos o más actividades incluir por separado cada una de ellas)
- l) Base de retención (Sin incluir IVA)
- m) Tarifa retención aplicada: debe coincidir con la tarifa definida en el estatuto tributario municipal y su declaración.
- n) Monto retención anual
- o) Observaciones

PARAGRAFO 1. La información a reportar por las personas naturales o jurídicas de que trata el presente literal se debe remitir a los canales aquí establecidos en el **FORMATO 4. DE LOS SUJETOS DE RETENCIÓN DE ICA**, anexo en la presente resolución.

E. INFORMACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE BUGALAGRANDE A SUMINISTRAR POR LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, los consorcios y uniones temporales y las personas naturales, contribuyentes del impuesto de industria y comercio en Bugalagrande, con ingresos brutos (a nivel nacional) superiores a 1.000 UVT deberán suministrar la siguiente información relacionada con los ingresos obtenidos fuera de Bugalagrande (Ingresos fuera de este municipio), durante el año gravable 2025:

- a) Vigencia
- b) Ciudad/ Municipio donde obtuvo el ingreso
- c) Departamento de la Ciudad/Municipio donde obtuvo el ingreso
- d) Código CIIU por el cual obtuvo los ingresos. (Código de la actividad sobre la cual obtuvo esos ingresos, en caso de ser por dos o más actividades incluir por separado cada una de ellas)
- e) Tarifa
- f) Ingresos gravables
- g) Ingresos no gravables
- h) Valor pagado por concepto de impuesto ICA (sin incluir complementarios como por ejemplo avisos y tableros o sobretasa bomberil)
- i) Observaciones

PARAGRAFO 1. La información a reportar por las personas naturales o jurídicas de que trata el presente literal se debe remitir a los canales aquí establecidos en el **FORMATO 5. INGRESOS FUERA DE BUGALAGRANDE**, anexo en la presente resolución. 



SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y ASIMILADAS, SOCIEDADES DE HECHO O DEMAS ENTIDADES QUE ADMINISTRARON RECURSOS DE TERCEROS

F. INFORMACION DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS (empresas transportadoras, aseguradoras, inmobiliarias, etc.). Las personas naturales y asimiladas, personas jurídicas y asimiladas, sociedades de hecho y demás entidades que recibieron y/o facilitaron ingresos para terceros en Bugalagrande, deberán suministrar la siguiente información de cada una de las personas o entidades a cuyo nombre se recibieron y/o facilitaron ingresos por concepto de venta de bienes y/o servicios realizados en Bugalagrande, para el año 2025.

- a) Vigencia
- b) Nombre o razón social del tercero.
- c) Tipo de documento del Tercero (CC. Cedula de Ciudadanía, NIT: Número de identificación Tributaria, CE: Cedula de Extranjería, Otro).
- d) Número de identificación del tercero. (Sin puntos ni comas, en caso de ser NIT sin dígito de verificación «DV»).
- e) Dirección de notificación del tercero.
- f) Ciudad/ municipio de ubicación del tercero.
- g) Departamento
- h) Teléfono del tercero
- i) Correo electrónico del tercero
- j) Concepto del ingreso: corresponde al concepto por el cual el tercero percibe el ingreso que administro el tercero (ej. transporte de carga a través de terceros).
- k) Valor de los ingresos brutos recibidos y/o facilitados para el beneficiario o tercero.
- l) Valor de la comisión y/o bolsa transaccional cobrada al beneficiario o tercero
- m) Valor de los ingresos brutos transferidos o consignados al beneficiario o tercero
- n) Observaciones

PARAGRAFO 1. La información a reportar por las personas naturales o jurídicas de que trata el presente literal se debe remitir a los canales aquí establecidos en el **FORMATO 6. INGRESOS DE TERCEROS**, anexo en la presente resolución.

ARTICULO 2. INFORMACIÓN. La información a que se refiere la presente Resolución deberá cargarse en los formatos anexos que forman parte integral del presente acto, mediante la plataforma dispuesta para tal fin: <https://exogena-bugalagrande-valle.com:5000/>; Los obligados a presentar información exógena también podrán acceder a los formatos anteriormente mencionados por medio del portal para tal fin y esta información deberá ser rendida única y específicamente en estos formatos.



SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTICULO 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS. La información registrada en los formatos de que trata el artículo 2 de la presente resolución debe contener las siguientes especificaciones técnicas:

- Deberá ser del tipo especificado: numérico (0 – 9), alfanumérico (0 – 9, A – Z)
- Fecha (AAAAMMDD)
- Ningún campo deberá quedar en blanco a menos que sea especificado en el formato.
- El texto de contenido no debe contener tildes, puntos, comas, guiones, líneas bajas.
- El texto de contenido no debe contener caracteres especiales, entendiéndose por estos la letra eñe (ñ) y las figuras ortográficas como la diéresis (ü). Estos caracteres, deberán reemplazarse por el carácter más parecido. (Ej. Reemplazar ñ por n, ü por u, etc.)

ARTICULO 4. SITIOS DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La información a que se refiere la presente resolución deberá presentarse al portal exógena establecido mediante el enlace <https://exogena-bugalagrande-valle.com:5000/>

ARTICULO 5. PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN. La información de que trata la presente resolución será entregada en el sitio indicado, deberá ser reportada a más tardar el 30 de junio del 2026.

PARÁGRAFO. La Administración Tributaria Municipal, en constancia del reporte de la información, emitirá certificado de presentación de la misma.

ARTICULO 6. REQUISITOS DE ENTREGA. El nombre del archivo será el NIT o número de Identificación del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido del nombre del Municipio (BUGALAGRANDE), seguido de línea baja y seguida del número 2025. (Ej. 890309611_BUGALAGRANDE_2025. .xlsx).

De igual manera, junto con los formatos se deberá anexar copia del documento de identificación y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal según corresponda, y certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a tres meses.

PARÁGRAFO. No se entenderá cumplido el deber de presentar la información exógena cuando se omita la firma del representante legal y revisor fiscal o contador público según corresponda, en el formato de certificado, donde se certifica que la información enviada se presenta de manera oportuna integral y correcta.



SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTICULO 7. FORMATOS. Para la presentación de los medios magnéticos deben adoptarse obligatoriamente los formatos anexos a la presente resolución, el reporte de la información en forma distinta a la aquí señalada se dará por no presentada.

ARTICULO 8. SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN. Las personas y entidades señaladas en la presente resolución, que no suministren la información solicitada dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presenten errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en las sanciones establecidas la normatividad tributaria municipal de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO 9. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, a los 16 del mes de diciembre de 2025.


JAIRO ALBERTO TRIGUEROS VICTORIA
Secretario de Hacienda
Bugalagrande, Valle del Cauca

Revisó y ajustó: Jesús Daniel España Sarria – Profesional Universitario Rentas y Fiscalización



SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO 1

1. FICHA TÉCNICA

- a. **Tipo de medio de reporte:** Electrónico vía plataforma dispuesta para tal fin:
<https://exogena-bugalagrande-valle.com:5000/>
- b. **Tipo de Archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación Hoja de cálculo de Microsoft Excel (.xlsx).
- c. **Formato de los archivos:** Se deberá emplear formato predeterminado y con las características que se describen a continuación:
- Deberá ser del tipo especificado: numérico (0 – 9), alfanumérico (0 – 9, A – Z)
 - Fecha (AAAAMMDD)
 - Ningún campo deberá quedar en blanco a menos que sea especificado en el formato.
 - El texto de contenido no debe contener tildes, puntos, comas, guiones, líneas bajas.
 - El texto de contenido no debe contener caracteres especiales, entendiéndose por estos la letra eñe (ñ) y las figuras ortográficas como la diéresis (ü). Estos caracteres, deberán reemplazarse por el carácter más parecido. (Ej. Reemplazar ñ por n, ü por u, etc.)

d. Identificación y diseño de los archivos

El nombre del archivo será el NIT o número de Identificación del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido del nombre del Municipio (BUGALAGRANDE), seguido de línea baja y seguida del número 2025. (Ej. 890309611_BUGALAGRANDE_2025. .xlsx)

FORMATO 1. AGENTES DE RETENCIÓN

ITEM	NOMBRE COLUMNA	FORMATO	CONTENIDO
A	VIGENCIA	N	FECHA DE VIGENCIA AÑO GRABABLE: 2025
B	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	A	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO AL CUAL SE LE EFECTUO RETENCIÓN EN EL 2025
C	TIPO DE DOCUMENTO DEL TERCERO	A	TIPO DE DOCUMENTO SEGÚN LA SIGUIENTE NOMENCLATURA: (SELECCIONAR DE LA LISTA DESPLEGABLE) CC: CÉDULA DE CIUDADANÍA; CE: CÉDULA DE EXTRANJERÍA; TI: TARJETA DE IDENTIDAD. NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA; PA: PASAPORTE; NITE: PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
D	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N	NIT O CÉDULA DEL TERCERO. SIN ESPACIOS, GUIONES O COMAS Y SIN DÍGITO DE VERIFICACIÓN.
E	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	A	DOMICILIO PRINCIPAL REPORTADO POR EL SUJETO DE RETENCIÓN SEPARADO POR ESPACIOS SIN GUIONES, PUNTOS O COMAS, (EJ. CR 45 5 24 OF 504).
F	CIUDAD/ MUNICIPIO DE UBICACIÓN DEL TERCERO	A	CÓDIGO DE CIUDAD DEL SUJETO DE RETENCIÓN SERVICIOS SEGÚN EL DANE. (EJEMPLO, CALI: 76001).
G	DEPARTAMENTO DEL CIUDAD	A	CÓDIGO DE DEPRTAMENTO DEL SUJETO DE RETENCIÓN SERVICIOS SEGÚN EL DANE. (EJEMPLO, VALLE DEL CAUCA: 76).
H	TELÉFONO	N	TELÉFONO FIJO (SIN EXTENSIÓN) DE CONTACTO O CELULAR. SIN GUIONES, PUNTOS NI COMAS
I	CORREO ELECTRONICO	N	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REPORTADA POR EL SUJETO DE RETENCIÓN, ES UN CAMPO OBLIGATORIO.
J	TIPO DE ACTIVIDAD	A	SE DEBE REALIZAR UN REGISTRO POR CADA TIPO DE ACTIVIDAD OBJETO DE LA RETENCIÓN, CUAL DEBE TENER UNO DE LOS SIGUIENTES VALORES: -. INDUSTRIAL -. COMERCIAL -. SERVICIOS -. FINANCIERA
K	CÓDIGO CIU DEL TERCERO	N	SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS CÓDIGOS DEL ACUERDO DE RENTAS MUNICIPAL Y SUS MODIFICATORIOS.
L	BASE RETENCIÓN	N	MONTO BASE DE LA RETENCIÓN PRACTICADA. NO DEBE ESTAR SEPARADO POR PUNTO, GUIONES O COMAS. SIN DECIMALES.
M	TARIFA RETENCIÓN APLICADA	N	TARIFA DE RETENCIÓN APLICADA, DE ACUERDO CON EL ACUERDO DE RENTAS MUNICIPAL Y SUS MODIFICATORIOS. MÁXIMO DOS ENTEROS Y DOS DECIMALES, SEPARADOS POR PUNTO. EJEMPLOS:(10; 6.5)
N	VALOR RETENCIÓN ANUAL	N	VALOR ANUAL DEL MONTO QUE SE LE RETUVO EFECTIVAMENTE AL SUJETO DE RETENCIÓN. NO DEBE ESTAR SEPARADO POR PUNTO, GUIONES O COMAS. SIN DECIMALES.
O	OBSERVACIONES	A/N	LAS OBSERVACIONES QUE APLIQUEN Y/O TENGAN LUGAR

FORMATO 2. RTDC

ITEM	NOMBRE COLUMNA	FORMATO	CONTENIDO
A	VIGENCIA	N	FECHA DE VIGENCIA AÑO GRABABLE: 2025
B	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	A	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO AL CUAL SE LE EFECTUO RETENCIÓN EN EL 2025
C	TIPO DE DOCUMENTO DEL TERCERO	A	TIPO DE DOCUMENTO SEGÚN LA SIGUIENTE NOMENCLATURA: (SELECCIONAR DE LA LISTA DESPLEGABLE) CC: CÉDULA DE CIUDADANÍA; CE: CÉDULA DE EXTRANJERÍA; TI: TARJETA DE IDENTIDAD. NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA; PA: PASAPORTE; NITE: PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
D	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N	NIT O CÉDULA DEL TERCERO. SIN ESPACIOS, GUIONES O COMAS Y SIN DÍGITO DE VERIFICACIÓN.
E	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	A	DOMICILIO PRINCIPAL REPORTADO POR EL SUJETO DE RETENCIÓN SEPARADO POR ESPACIOS SIN GUIONES, PUNTOS O COMAS, (EJ. CR 45 5 24 OF 504).
F	CIUDAD/ MUNICIPIO DE UBICACIÓN DEL TERCERO	A	CÓDIGO DE CIUDAD DEL SUJETO DE RETENCIÓN SERVICIOS SEGÚN EL DANE. (EJEMPLO, CALI: 76001).
G	DEPARTAMENTO O DEL CIUDAD	A	CÓDIGO DE DEPARTAMENTO DEL SUJETO DE RETENCIÓN SERVICIOS SEGÚN EL DANE. (EJEMPLO, VALLE DEL CAUCA: 76).
H	TELÉFONO	N	TELÉFONO FIJO (SIN EXTENSIÓN) DE CONTACTO O CELULAR. SIN GUIONES, PUNTOS NI COMAS
I	CORREO ELECTRONICO	N	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REPORTADA POR EL SUJETO DE RETENCIÓN, ES UN CAMPO OBLIGATORIO.
J	TIPO DE ACTIVIDAD	A	SE DEBE REALIZAR UN REGISTRO POR CADA TIPO DE ACTIVIDAD OBJETO DE LA RETENCIÓN, CUAL DEBE TENER UNO DE LOS SIGUIENTES VALORES: - INDUSTRIAL - COMERCIAL - SERVICIOS - FINANCIERA
K	CÓDIGO CIIU DEL TERCERO	N	SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS CÓDIGOS DEL ACUERDO DE RENTAS MUNICIPAL Y SUS MODIFICATORIOS.
L	BASE RETENCIÓN	N	MONTO BASE DE LA RETENCIÓN PRACTICADA. NO DEBE ESTAR SEPARADO POR PUNTO, GUIONES O COMAS. SIN DECIMALES.
M	TARIFA RETENCIÓN APLICADA	N	TARIFA DE RETENCIÓN APLICADA, DE ACUERDO CON EL ACUERDO DE RENTAS MUNICIPAL Y SUS MODIFICATORIOS. MÁXIMO DOS ENTEROS Y DOS DECIMALES, SEPARADOS POR PUNTO. EJEMPLOS: (10; 6.5)
N	VALOR RETENCIÓN ANUAL	N	VALOR ANUAL DEL MONTO QUE SE LE RETUVO EFECTIVAMENTE AL SUJETO DE RETENCIÓN. NO DEBE ESTAR SEPARADO POR PUNTO, GUIONES O COMAS. SIN DECIMALES.
O	OBSERVACIONES	A/N	LAS OBSERVACIONES QUE APLIQUEN Y/O TENGAN LUGAR

FORMATO 3. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	NOMBRE COLUMNA	FORM ATO	CONTENIDO
A	VIGENCIA	N	FECHA DE VIGENCIA AÑO GRABABLE: 2025
B	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS	A	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO AL CUAL SE LE PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS
C	TIPO DE DOCUMENTO DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	A	TIPO DE DOCUMENTO SEGÚN LA SIGUIENTE NOMENCLATURA: (SELECCIONAR DE LA LISTA DESPLEGABLE) CC: CÉDULA DE CIUDADANÍA; CE: CÉDULA DE EXTRANJERÍA; TI: TARJETA DE IDENTIDAD. NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA; PA: PASAPORTE; NITE: PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
D	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N	NIT O CÉDULA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO. SIN ESPACIOS, GUIONES O COMAS Y SIN DÍGITO DE VERIFICACIÓN.
E	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	A	DOMICILIO PRINCIPAL REPORTADO POR EL BENEFICIARIO DEL PAGO SEPARADO POR ESPACIOS SIN GUIONES, PUNTOS O COMAS, (EJ. CR 45 5 24 OF 504).
F	CIUDAD/ MUNICIPIO DE UBICACIÓN DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	A	CÓDIGO DE CIUDAD DEL BENEFICIARIO DEL PAGO POR COMPRA DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN EL DANE. (EJEMPLO, CALI: 76001).
G	DEPARTAMENTO DEL CIUDAD	A	CÓDIGO DE DEPARTAMENTO DEL BENEFICIARIO DEL PAGO POR COMPRA DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN EL DANE. (EJEMPLO, VALLE DEL CAUCA: 76).
H	TELÉFONO	N	TELÉFONO FIJO (SIN EXTENSIÓN) DE CONTACTO O CELULAR. SIN GUIONES, PUNTOS NI COMAS
I	CORREO ELECTRONICO	N	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REPORTADA POR EL BENEFICIARIO DEL PAGO POR COMPRA DE BIENES O SERVICIOS, ES CAMPO OBLIGATORIO.
J	TIPO DE ACTIVIDAD	A	SE DEBE REALIZAR UN REGISTRO POR CADA TIPO DE ACTIVIDAD OBJETO DEL PAGO, EL CUAL DEBE TENER UNO DE LOS SIGUIENTES VALORES: - INDUSTRIAL - COMERCIAL - SERVICIOS - FINANCIERA
K	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONCEPTO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA	N	SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS CÓDIGOS DEL ACUERDO DE RENTAS MUNICIPAL Y SUS MODIFICATORIOS.
L	VALOR BRUTO ACUMULADO	N	MONTO BASE DE LA COMPRA. NO DEBE ESTAR SEPARADO POR PUNTO, GUIONES O COMAS. SIN DECIMALES.
M	VALOR TOTAL DE DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	N	VALOR ACUMULADO DE LAS DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS ORIGINADOS EN COMPRAS REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA REPORTADA. NO DEBE ESTAR SEPARADO POR PUNTO, GUIONES O COMAS. SIN DECIMALES.
N	OBSERVACIONES	A/N	LAS OBSERVACIONES QUE APLIQUEN Y/O TENGAN LUGAR

FORMATO 4. DE LOS SUJETOS DE RETENCIÓN DE ICA

ITEM	NOMBRE COLUMNA	FORMATO	CONTENIDO
A	VIGENCIA	N	FECHA DE VIGENCIA AÑO GRABABLE: 2025
B	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCIÓN	A	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL DEL AGENTE QUE LE PRACTICO RETENCIÓN EN EL 2025
C	TIPO DE DOCUMENTO DEL AGENTE DE RETENCIÓN	A	TIPO DE DOCUMENTO SEGÚN LA SIGUIENTE NOMENCLATURA: (SELECCIONAR DE LA LISTA DESPLEGABLE) CC: CÉDULA DE CIUDADANÍA; CE: CÉDULA DE EXTRANJERÍA; TI: TARJETA DE IDENTIDAD. NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA; PA: PASAPORTE; NITE: PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
D	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE DE RETENCIÓN	N	NIT O CÉDULA DEL AGENTE DE RETENCIÓN. SIN ESPACIOS, GUIONES O COMAS Y SIN DÍGITO DE VERIFICACIÓN.
E	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	A	DOMICILIO PRINCIPAL REPORTADO POR EL AGENTE DE RETENCIÓN SEPARADO POR ESPACIOS SIN GUIONES, PUNTOS O COMAS, (EJ. CR 45 5 24 OF 504).
F	CIUDAD/ MUNICIPIO DE UBICACIÓN	A	CÓDIGO DE CIUDAD DEL AGENTE DE RETENCIÓN SEGÚN EL DANE. (EJEMPLO, CALI: 76001).
G	DEPARTAMENTO DEL CIUDAD	A	CÓDIGO DE DEPRTAMENTO DEL AGENTE DE RETENCIÓN SEGÚN EL DANE. (EJEMPLO, VALLE DEL CAUCA: 76).
H	TELÉFONO	N	TELÉFONO FIJO (SIN EXTENSIÓN) DE CONTACTO O CELULAR DEL AGENTE DE RETENCIÓN. SIN GUIONES, PUNTOS NI COMAS
I	CORREO ELECTRONICO	N	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REPORTADA POR EL AGENTE DE RETENCIÓN, ES CAMPO OBLIGATORIO.
J	TIPO DE ACTIVIDAD	A	SE DEBE REALIZAR UN REGISTRO POR CADA TIPO DE ACTIVIDAD OBJETO DE LA RETENCIÓN, CUAL DEBE TENER UNO DE LOS SIGUIENTES VALORES: - INDUSTRIAL - COMERCIAL - SERVICIOS - FINANCIERA
K	CÓDIGO CIU SOBRE LA CUAL LE PRACTICARON LA RETENCIÓN	N	SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS CÓDIGOS DEL ACUERDO DE RENTAS MUNICIPAL Y SUS MODIFICATORIOS.
L	BASE DE RETENCIÓN (SIN INCLUIR IVA)	N	MONTO BASE SOBRE LA CUAL LE PRACTICARON LA RETENCIÓN. EN CASO DE SER POR DOS O MÁS ACTIVIDADES INCLUIR POR SEPARADO CADA UNA DE ELLAS, NO DEBE ESTAR SEPARADO POR PUNTO, GUIONES O COMAS. SIN DECIMALES.
M	TARIFA DE RETENCIÓN APLICABLE	N	TARIFA DE RETENCIÓN APLICABLE, SEGÚN EL ACUERDO DE RENTAS MUNICIPAL Y SUS MODIFICATORIOS. MÁXIMO DOS ENTEROS Y DOS DECIMALES, SEPARADOS POR PUNTO. EJEMPLOS: (10; 6.5)
N	MONTO DE RETENCIONES ANUALES	N	VALOR ANUAL DEL MONTO QUE LE RETUVO EL AGENTE DE RETENCIÓN. NO DEBE ESTAR SEPARADO POR PUNTO, GUIONES O COMAS. SIN DECIMALES.
O	OBSERVACIONES	A/N	LAS OBSERVACIONES QUE APLIQUEN Y/O TENGAN LUGAR

FORMATO 5. INGRESOS FUERA DE BUGALAGRANDE

ITEM	NOMBRE COLUMNA	FORMATO	CONTENIDO
A	VIGENCIA	N	FECHA DE VIGENCIA AÑO GRABABLE: 2025
B	CIUDAD/ MUNICIPIO DEL INGRESO	A	NOMBRE DEL MUNICIPIO O CIUDAD DONDE SE PERCIBIO EL INGRESO
C	DEPARTAMENTO	A	DEPARTAMENTO DEL MUNICIPIO DONDE SE PERCIBIO EL INGRESO
D	CÓDIGO CIU	N	SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL CÓDIGO CIU DE LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE OBTUVO EL INGRESO EN EL MUNICIPIO.
E	TARIFA GRAVADA EN EL MUNICIPIO	A	TARIFA APLICADA EN EL RESPECTIVO MUNICIPIO SOBRE LOS INGRESOS GRAVABLES. MÁXIMO DOS ENTEROS Y DOS DECIMALES, SEPARADOS POR PUNTO. EJEMPLOS: 10; 6.5
F	INGRESOS GRAVABLES	A	VALOR TOTAL DE LOS INGRESOS GRAVABLES EJE: (ACTIVIDADES ORDINARIAS DE SERVICIOS, INDUSTRIALES O COMERCIALES) NO DEBE ESTAR SEPARADO POR PUNTO, GUIONES O COMAS. SIN DECIMALES.
G	INGRESOS NO GRAVABLES	A	VALOR TOTAL DE LOS INGRESOS NO GRAVABLES, EJE: (DEVOLUCIONES, VENTA DE ACTIVOS, EXPORTACIONES, ETC) NO DEBE ESTAR SEPARADO POR PUNTO, GUIONES O COMAS. SIN DECIMALES.
H	VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO ICA	N	VALOR TOTAL PAGADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO, SIN INCLUIR COMPLEMENTARIOS COMO POR EJEMPLO AVISOS Y TABLEROS. NO DEBE ESTAR SEPARADO POR PUNTO, GUIONES O COMAS. SIN DECIMALES.
I	OBSERVACIONES	A/N	LAS OBSERVACIONES QUE APLIQUEN Y/O TENGAN LUGAR

FORMATO 6. INGRESOS DE TERCEROS

ITEM	NOMBRE COLUMNA	FORMATO	CONTENIDO
A	VIGENCIA	N	FECHA DE VIGENCIA AÑO GRABABLE: 2025
B	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	A	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO DEL CUAL SE RECIBIO LOS INGRESOS
C	TIPO DE DOCUMENTO DEL TERCERO	A	TIPO DE DOCUMENTO SEGÚN LA SIGUIENTE NOMENCLATURA: (SELECCIONAR DE LA LISTA DESPLEGABLE) CC: CÉDULA DE CIUDADANÍA; CE: CÉDULA DE EXTRANJERÍA; TI: TARJETA DE IDENTIDAD. NIT: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA; PA: PASAPORTE; NITE: PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
D	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N	NIT O CÉDULA DEL TERCERO. SIN ESPACIOS, GUIONES O COMAS Y SIN DÍGITO DE VERIFICACIÓN.
E	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	A	DOMICILIO PRINCIPAL REPORTADO POR EL TERCERO SEPARADO POR ESPACIOS SIN GUIONES, PUNTOS O COMAS, (EJ. CR 45 5 24 OF 504).
F	CIUDAD/ MUNICIPIO DE UBICACIÓN DEL TERCERO	A	CÓDIGO DE CIUDAD DEL TERCERO SEGÚN EL DANE. (EJEMPLO, CALI: 76001).
G	DEPARTAMENTO DEL CIUDAD	A	CÓDIGO DE DEPARTAMENTO DEL TERCERO SEGÚN EL DANE. (EJEMPLO, VALLE DEL CAUCA: 76).
H	TELÉFONO	N	TELÉFONO FIJO (SIN EXTENSIÓN) DE CONTACTO O CELULAR. SIN GUIONES, PUNTOS NI COMAS
I	CORREO ELECTRONICO	N	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REPORTADA POR EL TERCERO, ES CAMPO OBLIGATORIO.
J	CONCEPTO DE INGRESO	A	CORRESPONDE AL CONCEPTO POR EL CUAL EL TERCERO PERCIBE EL INGRESO QUE ADMINISTRO (EJ. TRANSPORTE DE CARGA A TRAVÉS DE TERCEROS).
K	VALOR DE LOS INGRESOS BRUTOS RECIBIDOS Y/O FACILITADOS	N	VALOR BRUTO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS O FACILITADOS PARA EL BENEFICIARIO O TERCERO.
L	VALOR DE COMISIÓN	N	VALOR DE LA COMISIÓN COBRADA AL BENEFICIARIO O TERCERO.
M	VALOR DEL INGRESO TRANSFERIDOS AL TERCERO	N	VALOR DEL MONTO CONSIGNADO AL BENEFICIARIO O TERCERO
N	OBSERVACIONES	A/N	LAS OBSERVACIONES QUE APLIQUEN Y/O TENGAN LUGAR